

-.DECRETO Nº 045/2016.-

VISTO: Que el día de la fecha opera el vencimiento de la primera (01º) cuota bimestral de la Contribución que incide sobre los Automotores correspondiente al Impuesto a los Automotor, y;

CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país, lo que es público y notorio conocimiento, y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos por producción existentes entre los distintos sectores de la población, es conveniente flexibilizar la fecha de vencimiento de determinados tributos municipales, a los fines de facilitar su pago en tiempo y forma, y así normalizar el desenvolvimiento municipal;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo de vigencia del referido tributo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **PRORRÓGUESE** la fecha de vencimiento de la primera (01º) cuota bimestral, período 01-2016, de la Contribución que incide sobre los Automotores - Impuesto a los Automotores - hasta el día 11 de Marzo de 2016-.....

Art.2º: **LA NO CANCELACIÓN** de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en el art. 1º precedente, habilitará –a partir de dicha fecha- a la aplicación de las actualizaciones y recargos que prevé la Ordenanza General Impositiva vigente y sus modificatorias.....

Art.3º: **COMUNÍQUESE** al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos.....

Art.4º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 15 de Febrero de 2016.-.-.-